

Bogota D.C, 20 de diciembre de 2024

**PARA:** Bibiana Marcela Gutierrez Castro  
Coordinadora Grupo de Contratación Institucional

**DE:** Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Supervisora orden de compra No.136466

**ASUNTO:** Informe de presunto incumplimiento de la-Orden de Compra No  
136466

Cordial Saludo,

En calidad de supervisora de la Orden de Compra No 136466, Contrato de Compraventa ANM-764-2024 celebrada entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM y PROVEER INSTITUCIONAL SAS quien tiene como representante legal al señor PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado con C.C. No. 10.003.534.

Me permito comunicar el PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de las obligaciones específicas del mencionado en la orden de compra, según los siguientes considerandos:

#### **A. Información del Contrato:**

<b>CONTRATO:</b>	ANM-764-2024
<b>CONTRATANTE:</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
<b>CONTRATISTA:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>OBJETO:</b>	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR ASI COMO HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL".
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.015.361,00)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La AGENCIA pagará al CONTRATISTA en un único pago el valor de los elementos objeto de esta contratación con la respectiva factura y soportes correspondientes, mediante la gestión del supervisor del contrato y previa certificación de cumplimiento.  Via correo electrónico enviados el 25 de noviembre  1. Las solicitudes vía correo electrónico los días 25 de noviembre y 5 de diciembre no tuvieron respuesta

	<p>formal de parte del proveedor en cuanto a la entrega de los elementos, así mismo las comunicaciones telefónicas rara vez eran atendidas y no se evidencio compromiso para la entrega toda vez que, indicaban tener un alto flujo de entregas.</p>
<b>CDP</b>	110424 28/10/2024
<b>PLAZO</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.</p> <p>Nota: El plazo de ejecución máximo es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal respectiva, haciendo una única entrega de la totalidad de los elementos requeridos</p>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<p>El día 18/11/2024 se firmo acta de inicio con proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS.</p> <p>De conformidad con el objeto y las obligaciones específicas, se realiza contacto telefónico y vía correo electrónico los días 25 de noviembre y 10 de diciembre con el proveedor, a través de los encargados Santiago Parra García y Laura Rengifo Aguilar sin embargo no se obtuvo respuesta formal de parte del proveedor en cuanto a la entrega de los elementos, así mismo las comunicaciones telefónicas rara vez eran atendidas y no se evidencio compromiso para la entrega toda vez que, indicaban tener un alto flujo de entregas.</p> <p>En la última comunicación con la asesora Laura Rengifo Aguilar vía telefónica se le informo sobre la notificación del presunto incumplimiento de no cumplir con las fechas establecidas para el ingreso a almacén y el proceso de facturación respectivamente, pero finalmente la orden de compra no se gestionó.</p>

## **B. Obligaciones del proveedor**

Además de las establecidas en los términos y condiciones de uso de la TVEC, desde los estudios previos se relacionaron las siguientes:

1. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto

Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.




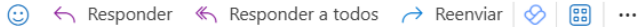

2. Entregar bajo su responsabilidad, los bienes requeridos, en el tiempo, lugar y demás condiciones establecidas dentro del IAD.
3. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser re manufacturados y en condiciones óptimas de higiene y seguridad.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el proveedor debe responder por los mismos remplazándolos en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del reporte y requerimiento.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
7. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, o la entrega e los ítems incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de la orden de compra.

### **C. Hechos Constitutivos del presunto Incumplimiento:**

1. El 14 de noviembre la Agencia Nacional de Minería ANM emite orden de compra No. 136466 a través de la cual celebró el contrato de compraventa ANM-764-2024 con PROVEER INSTITUCIONAL SAS.
2. De conformidad con el objeto y las obligaciones específicas, se realiza contacto telefónico y vía correo electrónico con el proveedor, a través de los encargados Santiago Parra García y Laura Rengifo Aguilar.
3. El acta de inicio quedo suscrita de fecha 18 de noviembre de 2024 por las partes y así mismo se solicitó al proveedor el tiempo estimado de entrega de conformidad a los términos y condiciones de entrega establecidos por la TVEC.
4. Las solicitudes vía correo electrónico los días 25 de noviembre y 10 de diciembre no tuvieron respuesta formal de parte del proveedor en cuanto

a la entrega de los elementos, así mismo las comunicaciones telefónicas rara vez eran atendidas y no se evidencio compromiso para la entrega toda vez que, indicaban tener un alto flujo de entregas.

5. En la última comunicación con la asesora Laura Rengifo Aguilar vía telefónica se le informo sobre la notificación del presunto incumplimiento de no cumplir con las fechas establecidas para el ingreso a almacén y el proceso de facturación respectivamente, pero finalmente la orden de compra no se gestionó.
6. Se evidencio falta de respeto y compromiso de parte del proveedor no solo por no atender las comunicaciones y solicitudes realizadas, si no por que en ningún momento existió una respuesta o comunicación formal de su parte, que indicara alguna situación en particular que impidiera la entrega de los elementos o solicitud formal respecto a tiempos en la entrega en cuanto a transporte, inventario u otro tipo de situación, en las comunicaciones existían diversas justificaciones que al final terminaron por omitir la necesidad de la entidad.  
Y el pliego era especifico en indicar que se contaba con 15 días hábiles para la ejecución del contrato lo cual no fue cumplido por el proveedor
7. Los requerimientos realizados al proveedor se realizaron mediante los siguientes correos electrónicos:

 Dany Estefany Conde Laverde  
Para: licitaciones@proveer.com.co  
CC:  Ealeen Perez Montana;  Susana Patiño Chia  
Lun 25/11/2024 10:35  
  
 ACTA DE INICIO - PROVEER.d...  
70 KB

Cordial saludo,

Según lo conversado emito acta de inicio para solicitar por favor la firma del representante legal, así mismo por este medio confirmar la fecha de entrega de los elementos de conformidad a los términos establecidos en la TVEC considerando la fecha de emisión de la Orden de compra.

Quedo atenta,




Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano  
**Dany Estefany Conde Laverde**  
dany.conde@anm.gov.co  
Avenida Calle 26 # 59 - 51, Bogotá, Colombia  
[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

Si puedes verlo o contarlo, para qué imprimirlo.  
Conciencia verde es Cero Papel

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Preaviso **incumplimiento** orden de compra No.136466

 Dany Estefany Conde Laverde   Responder  Responder a todos  Reenviar   ...  
Para: licitaciones@proveer.com.co; Cartera Licitaciones <cartera.licitaciones@proveer.com.co> Mar 10/12/2024 16:52  
CC:  Susana Patiño Chia;  Ealeen Perez Montana

 **Importancia alta**

Cordial saludo,

Considerando los términos y condiciones de la Tienda virtual para compras por grandes superficies y los tiempos de entrega propios de las órdenes de compra de parte de los proveedores, informamos que siendo reiteradas las veces que se ha solicitado la fecha estimada de entrega de los elementos requeridos en la orden de compra, No.136466 emitida el 14 /11/2024 con fecha de acta de inicio del 18/11/2024 y no contando con una respuesta y/o comunicación formal de parte de ustedes donde se exprese o justifique la demora en la entrega o en su defecto una solicitud formal a la entidad para considerar un tiempo de entrega fuera de los 5 o 10 días hábiles establecidos para las compras por Grandes superficies, nos permitimos informar que de no cumplirse la entrega el día de mañana, teniendo en cuenta los **tiempos internos** para la radicación de facturas y la misma necesidad expuesta en los estudios previos se dará inicio al trámite de **incumplimiento** ante Colombia Compra eficiente, toda vez que se evidencia una falta de compromiso y seriedad de parte de ustedes al ignorar las solicitudes realizadas por la entidad.

Gracias por su atención.

8. El proveedor frente a los requerimientos realizados no presento una respuesta.
9. Remito este informe hasta el día presente puesto que estaba en proceso de revisión y ajuste de comentarios por áreas

*Susana Patiño Chia*

Atentamente,

**Susana Patiño Chia**

Supervisora Contrato ANM-764-2024

**Anexos:** "0".

**Copia:** "No aplica".

**Elaboró:** Susana Patiño Chia

**Revisó:** "No aplica".

**Fecha de elaboración:**30/12/2024

**Número de radicado que responde:**0

**Tipo de respuesta:** "Total"

**Archivado en:** Drive SST